



SECRETARIA GENERAL  
 08 JUN 2018

SECRETARIA  
GENERAL

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa  
 FACULTAD DE EDUCACIÓN  
 MESA DE PARTES  
 08 JUN 2018  
 N° Exp. 1727 Folios 02  
 Hora 12:40 Firma [Signature]

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2018**

Arequipa, 18 de mayo del 2018.

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado.

Que, con Resolución Rectoral N° 454-2018, se resolvió: "(...)Aprobar en vía de regularización, los CURRÍCULOS (Perfil del Egresado, Competencias Generales y Específicas, Plan de Estudios, Malla Curricular) de las Escuelas Profesionales, Carreras y/o Programas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que entraron en vigencia a partir del año 2017, así como las Especialidades y/o Menciones en algunas de las referidas Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades de nuestra universidad, según el siguiente detalle: 1. Administración; 2. Banca y Seguros; 3. Gestión: •Con mención en Gestión Pública; •Con mención en Gestión de Empresas; •Con mención en Gestión de Proyectos, 4. Marketing; 5. Arquitectura y Urbanismo; 6. Agronomía; 7. Biología; 8. Ciencias de la Nutrición; 9. Ingeniería Pesquera; 10. Contabilidad; 11. Finanzas; 12. Educación: •Especialidad de Educación Inicial, •Especialidad de Educación Primaria, •Especialidad de Ciencias Naturales, •Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología. •Especialidad de Ciencias Sociales, •Especialidad de Físico Matemáticas, •Especialidad de Idiomas (inglés-francés), •Especialidad de Educación Física, •Especialidad de Informática Educativa; 13. Antropología; 14 Historia; 15. Sociología; 16. Trabajo Social; 17 Turismo y Hotelería; 18 Física; 19. Química; 20. Matemáticas; 21 Derecho; 22. Economía; 23. Enfermería; 24. Artes (Música – Plásticas); •Especialidad de Plásticas, •Especialidad de Música; 25. Filosofía; 26. Literatura y Lingüística; 27. Ingeniería Geológica; 28. Ingeniería Geofísica; 29. Ingeniería de Minas; 30. Ingeniería Civil; 31. Ingeniería Sanitaria; 32. Ingeniería Metalúrgica; 33. Ingeniería Química; 34. Ingeniería de Industrias Alimentarias; 35. Ingeniería de Materiales; 36. Ingeniería Ambiental; 37. Ciencia de la Computación; 38. Ingeniería Eléctrica; 39. Ingeniería Electrónica; 40. Ingeniería Industrial; 41. Ingeniería Mecánica; 42. Ingeniería de Sistemas; 43. Ingeniería en Telecomunicaciones; 44. Medicina; 45. Psicología; 46. Relaciones Industriales; 47. Ciencias de la Comunicación: •Especialidad de Relaciones Públicas, •Especialidad de Periodismo."

WCFEC  
DAE  
SAC



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 937-2017, de fecha 05 de diciembre del 2017, se resolvió: "Aprobar la Redistribución de Asignaturas de los Planes de Estudios 2017 de la Universidad Nacional de San Agustín"; cuyo objetivo es que la Asignaturas de los Estudios Generales estén distribuidas equitativamente en semestres pares e impares, y se disponga de docentes durante todo el año lectivo.



Que, revisadas las competencias generales y específicas en relación a cada Programa Académico, se procedió a efectuar las correcciones a los planes de estudios correspondientes antes del inicio del año académico 2018.

Que, por todo lo expuesto, el Consejo Universitario, en su sesión del 15 de mayo del 2018, acordó aprobar las correcciones a los Planes de Estudios de las 47 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín, en vía de regularización.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

**1. APROBAR**, en vía de regularización, las correcciones a los Planes de Estudios de las 47 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín, según el siguiente detalle:

1. Administración
2. Banca y Seguros
3. Gestión
  - Con mención en Gestión Pública,
  - Con mención en Gestión de Empresas,
  - Con mención en Gestión de Proyectos
4. Marketing
5. Arquitectura y Urbanismo
6. Agronomía
7. Biología
8. Ciencias de la Nutrición
9. Ingeniería Pesquera
10. Contabilidad
11. Finanzas
12. Educación
  - Especialidad de Educación Inicial
  - Especialidad de Educación Primaria
  - Especialidad de Ciencias Naturales
  - Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología
  - Especialidad de Ciencias Sociales
  - Especialidad de Físico Matemáticas
  - Especialidad de Idiomas (inglés-francés)
  - Especialidad de Educación Física
  - Especialidad de Informática Educativa
13. Antropología
14. Historia
15. Sociología
16. Trabajo Social
17. Turismo y Hotelería
18. Física
19. Química
20. Matemáticas
21. Derecho
22. **Economía**
23. Enfermería
24. Artes (Música – Plásticas)
  - Especialidad de Plásticas
  - Especialidad de Música
25. Filosofía
26. Literatura y Lingüística
27. Ingeniería Geológica
28. Ingeniería Geofísica
29. Ingeniería de Minas
30. Ingeniería Civil
31. Ingeniería Sanitaria
32. Ingeniería Metalúrgica
33. Ingeniería Química
34. Ingeniería de Industrias Alimentarias





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.C.U. N° 455-2018

06 JUN 2018

SECRETARIA  
GENERAL

18/05/2018

- 35. Ingeniería de Materiales
- 36. Ingeniería Ambiental
- 37. Ciencia de la Computación
- 38. Ingeniería Eléctrica
- 39. Ingeniería Electrónica
- 40. Ingeniería Industrial
- 41. Ingeniería Mecánica
- 42. Ingeniería de Sistemas
- 43. Ingeniería en Telecomunicaciones
- 44. Medicina
- 45. Psicología
- 46. Relaciones Industriales
- 47. Ciencias de la Comunicación
  - Especialidad de Relaciones Públicas
  - Especialidad de Periodismo

2. **ENCARGAR** a la Oficina de Licenciamiento remita la presente Resolución, para propósitos de Licenciamiento Institucional, a la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ  
RECTOR



Cc. VRAC, DUFA, DUFA-OEG, OUC, OUC-OL y Archivo  
OFAS/jgba

Facultades